

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

---

1. INTRODUCCIÓN .....	7
1.1.- Antecedentes .....	7
1.2 Alineación del Programa .....	7
1.3 Diagnostico .....	8
2. MISIÓN Y VISIÓN.....	9
2.1 Misión. ....	9
2.2 Visión.....	9
3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	9
4. FUNDAMENTO LEGAL .....	9
5. OBJETIVOS Y ALCANCES .....	10
5.1 Objetivos Generales.....	10
5.2 Objetivos Específicos.....	10
5.3 Alcances .....	10
6. METAS FÍSICAS.....	10
7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.....	10
8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO .....	11
8.1 Difusión.....	11
8.2 Requisitos de Acceso.....	11
8.3 Procedimientos de Acceso.....	12
8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.....	12
8.5 Modos de entrega del beneficio. ....	12
9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN. ....	13

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

---

9.1.1 Espacio .....	13
9.1.2 Determinación y precisión de actividades .....	14
9.1.3 Tiempo y calendario de actividades .....	14
9.1.4 Patrimonio del Programa.....	14
9.1.5 Información del Programa .....	14
9.1.5 Exposición del Programa .....	15
9.2 Gastos de Operación .....	15
10. TRANSPARENCIA.....	15
10.1 Difusión.....	16
10.2 Blindaje Electoral .....	16
10.3 Supervisión y Control .....	16
10. 4 Mecanismos de evaluación e indicadores.....	17
10.4.1 Evaluación .....	17
10.4.2 Indicadores.....	17
10.5 Auditoria.....	18
10.6 Recursos no devengados.....	18
10.7 Contraloría Social .....	18
10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana .....	19
10.9 Mecanismos de exigibilidad .....	19
10.10 Acta de Entrega-Recepción .....	20
11 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD.....	20
11.1 Método de selección de beneficiarios.....	20

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE  
EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	21
12.1 Instancia Ejecutora.....	21
12.2 Instancia Administrativa y Normativas.....	21
12.3 Delimitación de atribuciones .....	21
13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.....	22
13.1 Derechos .....	22
13.2 Obligaciones .....	23
13.3 Sanciones .....	23
14. INTERPRETACIÓN .....	23
15. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	23
TRANSITORIOS.....	24

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo y Reglas de Operación publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 26 Alcance I, el Viernes 31 de Marzo de 2017.

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y VII Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y EL DECRETO NÚMERO 426 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2016 - 2021; Y**

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, Eje 3.- Guerrero Socialmente Comprometido, objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en sus Estrategia 3.2.2. Articular Políticas Públicas que atienden de manera específica cada Etapa del Ciclo de Vida de la Población, por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano. Una de sus líneas de acción tiene como propósito asegurar que las niñas, los niños y jóvenes de las familias contengan derechos a la educación básica y media superior para que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado es, lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario. Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a favorecer la permanencia y equidad educativa en el Estado de Guerrero, por lo que ha decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así en la disminución de la deserción escolar mediante el otorgamiento de una mochila escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación Primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas al desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del Estado y a programas sociales.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el **Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas** y emitir sus **Reglas de Operación**, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, y se expiden sus Reglas de Operación, el Programa tiene por objeto favorecer la permanencia y equidad educativa en el Estado otorgando una mochila escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación Primaria con reconocimiento oficial de la SEG.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se establecerán los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Educación Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

### **C O N T E N I D O**

#### **1. Introducción**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación del Programa
- 1.3 Diagnostico

#### **2. Misión y Visión**

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

---

**3. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

**4. Fundamento Legal**

**5. Objetivos y Alcances**

- 5.1 Objetivos Generales
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

**6. Metas físicas**

**7. Programación Presupuestal**

**8. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de entrega del beneficio.

**9. Procedimientos de instrumentación**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. Transparencia**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2. Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos No devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. Criterios de Selección y elegibilidad**

- 11.1 Método de selección de beneficiarios.

**12. Mecánica de Operación**

- 12.1 Instancia Ejecutora

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- 12.2 Instancia Administrativa y/o Normativas
- 12.3 Delimitación de Atribuciones

### **13. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

### **14. Interpretación**

### **15. Glosario de términos**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

En el Estado de Guerrero, durante el presente ciclo escolar 2015 - 2016, asisten a la escuela primaria 459,401 alumnos de las modalidades de educación Primaria general, indígena y CONAFE.

Consecuencia de la pobreza en la que vive gran parte de la población en el Estado de Guerrero, la entidad es considerada la tercera con mayor índice de pobreza a nivel nacional, sólo superada por Oaxaca y Chiapas.

Es por esto que el Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se genera suministrando mochilas escolares a las alumnas y alumnos de educación básica del nivel Primaria de escuelas públicas con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) , ubicadas en los 81 Municipios del Estado como una estrategia compensatoria que favorezca la permanencia y equidad educativa, identificándoles como alumnas y alumnos de educación Primaria, reforzando su seguridad, evitando la discriminación, y fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela.

### **1.2 Alineación del Programa**

El Programa denominado **Guerrero Nos Necesita Con Mochilas** se encuentra enmarcado en Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas, del Eje 3.- Guerrero Socialmente comprometido del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2021.

Estrategia 3.2.2. Articular políticas públicas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

### **Líneas de acción:**

- Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños, sobre todo en materia de alimentación, salud y educación, mediante la implementación de acciones entre los órdenes de Gobierno y la sociedad civil.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del Estado de Guerrero para que participen activamente en el desarrollo del mismo y alcancen sus expectativas profesionales, laborales, culturales y sociales.
- Vigilar y promover el respeto de los derechos sociales de las personas adultas mayores, para garantizar su calidad de vida en materia de salud, alimentación, empleo, vivienda y bienestar emocional.

Este Programa se alinea al Programa Sectorial Educativo, por lo que además, con su aplicación y ejecución favorece la permanencia y equidad educativa en el Estado otorgando una mochila escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación Primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

### 1.3 Diagnostico

Datos recientes del Instituto Nacional de Educación de los Adultos (INEA) señalan que 33 millones de personas en México están en rezago educativo: seis no saben leer y escribir; 10 no han terminado sus estudios de educación primaria y 17 dejaron inconclusa la secundaria, cerca de 30 por ciento de la población nacional tiene deficiencias educativas. Si estos mismos datos se aplican en el estado de Guerrero, tenemos que el problema casi se duplica, pues en nuestra entidad, de acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de las Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL), el 57.98 por ciento de los mayores de 15 años se encuentran en una situación similar; 20 por ciento no sabe leer y escribir; 38 por ciento no ha finalizado su primaria o terminado la secundaria. Considerando que en Censo de Población de 2010 somos 3.4 millones de guerrerenses, entonces tenemos que 680 mil no están alfabetizados y 1.3 millones no concluyeron su primaria o la secundaria.

El rezago educativo guerrerense no es, por supuesto, igual en las siete regiones y en los 81 municipios que forman parte de nuestra entidad. El municipio con el mayor rezago es Cochoapa el Grande, en La Montaña, con 96.68 por ciento y el de menor atraso es Chilpancingo, en la zona Centro, que tiene 37.74. Iguala, en la región Norte, con 41.33 es el segundo mejor municipio en avance educativo. Acapulco ocupa el tercero con un porcentaje de 42.34.

En la Costa Grande, el mejor posicionado de los ocho municipios que la forman, es Zihuatanejo con 45.84 por ciento y el de mayor atraso es Coahuayutla, por cierto el de mayor extensión territorial, que tiene 88.83 por ciento.

En la Tierra Caliente, Pungarabato es el más avanzado tiene un rezago de 52 y Zirándaro el más atrasado, de los nueve de la región, con 83.38. De los 15 municipios que pertenecen a la Costa Chica, Marquelia y Ometepec son los mejores con un 59 por ciento de rezago y Xochistlahuaca, el de mayor atraso con 86.71 por ciento de su población sin educación básica concluida.

El derecho a la educación supone para todos los mexicanos que esta sea pública, laica y de calidad, la cual no debe circunscribirse a grupos de edad, al ciclo señalado como obligatorio o al sistema escolarizado. Además debe garantizarse la permanencia, por lo menos, a la conclusión del nivel básico que es seis años de primaria y tres de secundaria.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Es importante puntualizar que el aprendizaje obtenido sea relevante y pertinente para que los mexicanos logren un mejor desarrollo humano como lo establece el artículo tercero de nuestra Carta Magna, su ley reglamentaria y los convenios internacionales signados por nuestro país sobre los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

FUENTE: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Estudio Estadístico Educativo en el Estado de Guerrero, 2013-2014. Publicado en el portal de: <http://www.sniesep.gob.mx>

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

#### 2.1 Misión

Favorecer la permanencia educativa y contribuir a la disminución de los niveles de deserción escolar en el Estado, ya que proporcionará identidad escolar y equidad, logrando un mejor compañerismo.

#### 2.2 Visión

Que las personas beneficiadas con el Programa obtengan un incentivo que les permita concluir sus estudios de nivel de educación Primaria, para que puedan seguir desarrollándose de manera individual en un marco de derechos humanos.

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la Secretaría de Educación Guerrero, misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos.

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332;
- e) Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero;
- f) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- g) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- h) Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero;
- i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08;
- j) Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero;
- k) Decreto número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- l) Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017;

FUENTE: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Estudio Estadístico Educativo en el Estado de Guerrero, 2013-2014. Publicado en el portal de: <http://www.snie.sep.gob.mx>

- m) Declaración Universal de los Derechos Humanos;  
n) Declaración de los Derechos del Niño;  
o) Convención de los Derechos del Niño; y  
p) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

#### 5.1. Objetivo General.

Favorecer la permanencia y equidad educativa en el Estado evitando la discriminación, fortaleciendo su disciplina y orgullo de pertenencia a su escuela, en el nivel primaria. Apoyar a la economía familiar de los padres o tutores.

#### 5.2. Objetivo Específico.

Otorgar una mochila escolar, al inicio de cada ciclo escolar para todos los niños y niñas inscritos en escuelas públicas de nivel de educación Primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

#### 5.3 Alcances

En el Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se busca beneficiar para el ciclo escolar 2017 - 2018 a 50,000 niñas y niños de manera directa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Programa, favoreciendo su permanencia y equidad educativa, dando prioridad a los municipio de mayor grado de marginación.

Para el logro de los objetivos, esto se alcanza en el corto y mediano plazo, atendiendo la disposición presupuestal.

### 6. METAS FÍSICAS

50,000 beneficiarios directos.

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la aplicación y ejecución del Programa, el origen del financiamiento es a través Inversión Estatual Directa, como se estipula en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
ACCIONES	INVERSION
Dispersión al Programa Guerrero Nos Necesita con Mochilas	\$9,700,000.00
Gastos de Operación	300,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>\$10,000,000.00</b>

Como se ha señalado el origen del financiamiento para el Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, es por la modalidad de administración directa, en tanto no se convenga con instancias estatales o federales, instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales (ONG) no se estará en la disponibilidad de ampliar metas.

Los recursos asignados a éste Programa son mediante Inversión Estatal Directa y se asignarán en función de la disponibilidad presupuestal.

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, deberá presentar a la Secretaria de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional un reporte final del Ejercicio Fiscal 2017 al cierre de este. Además dicha información deberá ser registrada en el Sistema Integral de Evaluación y Seguimiento (SIES).

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1 Difusión.**

La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: <http://www.seg.gob.mx/>.

### **8.2 Requisitos de Acceso**

**a. Convocatoria.** Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, especificando los requisitos y características del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, en todas las escuelas públicas de los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

**b. Registro.** Este se llevará a cabo a través de las instituciones educativas de nivel Primaria, las cuales en términos de la convocatoria harán llegar el total de alumnas y alumnos legalmente inscritos al Secretaría de Educación Guerrero.

**c. Integración de la base de datos.** Una vez obtenidos los expedientes de los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información la Secretaria de Educación Guerrero, lo que permitirá actualizar la Base de Datos de Beneficiarios. Dicha información será incorporada en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y confiable.

**d. Beneficiarios.** Serán todos los niños y niñas que se encuentren legalmente inscritos en instituciones educativas públicas de nivel Primaria del Estado de Guerrero con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

**e. Entrega.** Se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas.

### 8.3 Procedimientos de Acceso

Con el fin de obtener un registro para el control de la información, las posibles beneficiarias y beneficiarios presentarán (a través de sus padres o tutores), los requisitos siguientes:

Original y copia de los documentos siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Identificación oficial con fotografía de la madre o tutor (IFE, cédula profesional o pasaporte);
- d) Constancia de inscripción vigente que avale que la alumna o alumno se encuentre legalmente inscrito en la institución pública de educación Primaria del Estado de Guerrero.

Los documentos deberán ser entregados (a través de sus padres o tutores) en la escuela a la que pertenezcan las y los solicitantes, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en lugar y tiempo que lo requiera el Programa, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas.

### 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

- El único registro de permanencia en el Programa "Guerrero Nos Necesita con Mochilas" es comprobar estar legalmente inscrito en una Institución Educativa Pública con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.
- La suspensión o baja temporal del Programa se dará cuando haya (SIC) el alumno o alumna haya sido dado de baja en la Institución Educativa, ya sea de manera temporal o definitiva según sea el caso.
- La baja definitiva del Programa se dará por fallecimiento del beneficiario.

### 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

La entrega del apoyo será anual y se llevará a cabo en la primera semana, al inicio de cada ciclo escolar, a través del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las y los solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa, así como al dictamen técnico que efectúe La Secretaría de Educación Guerrero, para obtener el beneficio directo.

### 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

#### 9.1 Operación

La operación del Programa se desarrollará a través de Reglas de Operación que permitan delimitar las facultades y competencia de ejecución de las instancias que participan, así como para coadyuvar en la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la eficiencia y uniformidad en este apoyo social.

Personal (SIC) la Secretaría de Educación Guerrero:

##### a) Tipo y número

CARGO AREA	CANTIDAD	CATEGORIA
Coordinación General.	1	Coordinador General.
Coordinador de Seguimiento y Evaluación Social.	1	Coordinador
Coordinación Operativa.	1	Coordinador Operativo
Coordinadores Regionales	7	Coordinador Regional
Departamento de Seguimiento y Control.	1	Jefe de Departamento
Departamento de Evaluación y Estadísticas.	1	Jefe de Departamento

c) Reclutamiento. Ninguno (solo apoyo de personal, con apoyos económicos por prestación de servicios).

##### d) Adiestramiento.

Es responsabilidad (SIC) la Secretaría de Educación Guerrero, dar a conocer al personal adscrito a la misma el contenido y responsabilidad de las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas.

#### 9.1.1. Espacio.

El espacio en que se desarrollará el Programa Guerrero Nos Necesita con Mochilas es la Secretaría de Educación Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero en las oficinas, que este mismo ocupa ubicadas en: Av. de la Juventud S/N. Col. Burócratas Chilpancingo, Guerrero, Guerrero (SIC) y en giras de trabajo realizadas por el Ejecutivo del Estado.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

### 9.1.2. Determinación y precisión de actividades.

La Secretaría de Educación Guerrero, llevará a cabo actividades que permitan cristalizar los objetivos del Programa, entre las cuales se precisan las siguientes:

- a) Difundir las actividades de Contraloría Social en programas sociales que se implementarán a través de los Comités de Padres de Familia con el apoyo de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- b) Capturar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana;
- c) Supervisar por parte la Secretaría de Educación Guerrero, la entrega de los uniformes, en los almacenes de la Secretaría de Educación Guerrero.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas; y
- e) Realizar las comisiones oficiales e institucionales

### 9.1.3. Tiempo y calendario de actividades

ACTIVIDADES	MESES											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Difusión de Contraloría Social).												
Recepción de solicitudes												
Captura de solicitudes.												
Revisión e integración de expedientes.												
Autorización del apoyo.												
Captura de padrón de beneficiarias												
Supervisiones en almacenes												
Comisiones oficiales.												
Entrega												
Seguimiento y evaluación.												

### 9.1.4 Patrimonio del Programa.

En el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se le asignó al Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), en Inversión Estatal Directa, mismos que serán coordinados a través de la Secretaría de Educación Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### 9.1.5 Información del Programa.

La Secretaría de Educación Guerrero, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

### 9.1.5 Exposición del Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado <https://www.guerrero.gob.mx/>

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas centrales la Secretaría de Educación Guerrero ubicadas en: Av. de la Juventud S/N. Col. Burócratas Chilpancingo, Guerrero, Guerrero y con la línea telefónica 01 800 727 17 17.

### 9.2 Gastos de Operación

Los gastos de operación serán de hasta el tres por ciento del presupuesto total asignado a este Programa; dichos recursos económicos serán destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del Programa, tal como lo señala el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## 10. TRANSPARENCIA

Para garantizar la imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a las y los beneficiarios seleccionados, el seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del programa que asigne la Secretaría de Educación Guerrero.

Con base en lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, La Secretaría de Educación Guerrero, publicará periódicamente la información relativa al Programa en la página oficial del Gobierno del Estado <https://www.guerrero.gob.mx/>

Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se sustenta en la corresponsabilidad del Gobierno con sus dependencias. El Gobierno Estatal instrumentará el Programa con base en lo establecido en estas Reglas de Operación considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema Informático Único de la Secretaría de Educación Guerrero, cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo dando transparencia y seguimiento puntual al estatus de las y los beneficiarios y

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

de los recursos que se otorgan a través del Programa, favoreciendo con ello conductas a favor de una cultura de integridad, legalidad, honestidad y rendición de cuentas.

### 10.1 Difusión

La Secretaría de Educación Guerrero, a través del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a las y los solicitantes que demuestren estar inscritos en escuela Primaria pública, en ella obligatoriamente se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarios actualizado.

### 10.2 Blindaje Electoral

Como estrategia de blindaje electoral; la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir alguna de las siguientes leyendas:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".**

"Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### 10.3 Supervisión y Control

La Secretaría de Educación Guerrero; en operación al Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas y para la mejora de éste, integrará informes a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social y además llevará a cabo el seguimiento de los recursos asignados al Programa.

El control y la vigilancia del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del programa que asigne la Secretaría de Educación Guerrero; quien será la encargada de validar los criterios de elegibilidad de los beneficiarios y dar seguimiento a las denuncias recibidas.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### 10.4 Mecanismos de evaluación e indicadores

#### 10.4.1. Evaluación

La evaluación del Programa Guerrero Nos Necesita con Mochilas, se hará a través de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social dependiente de la Coordinación General del Programa que asigne la Secretaría de Educación Guerrero, (SIC) quien evaluará cuantitativamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y al porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

#### La evaluación puede ser:

**1. Simultánea y al final del Programa.** La evaluación que aplicará la Secretaría de Educación Guerrero, se llevará a cabo al final del programa, salvo indicaciones de su titular podrá ser simultánea.

**2. Cuantitativa y cualitativa.** La Secretaría de Educación Guerrero, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

**3. Interna y externa.** El Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.

La Secretaría de Educación Guerrero, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### 10.4.2. Indicadores

Para el seguimiento y evaluación del Programa se utilizarán los indicadores que corresponde al número de beneficiarios que recibieron el apoyo. Dichos indicadores se encuentran en construcción.

La Secretaría de Educación Guerrero, será responsable de compilar e integrar un reporte estatal de resultados tomando como base las acciones desarrolladas por el Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas que indiquen el número de beneficiarias y beneficiarios atendidos al finalizar el Ejercicio Fiscal.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

### 10.5 Auditoría

En caso de ser necesario, el recurso asignado a éste Programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas.

### 10.6 Recursos no devengados

Los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido, deberán ser reintegrados a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio, la Secretaría de Educación Guerrero, quien a su vez depositará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

### 10.7 Contraloría Social

Se propiciará la participación de las y los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, existirá un Comité por cada escuela beneficiada, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de entrega de apoyos a las y los beneficiados de su escuela.

Los Comités de Padres de Familias de cada escuela fungirán como Comités de Contraloría Social debido a que las y los beneficiarios directos son menores de edad.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos.- Radio;
- Impresos y escritos.- Diarios, trípticos;
- Audiovisuales.- Televisión;
- Multimedia.- Internet y televisión digital;
- Telecomunicación.- Teléfonos fijos y celulares; y
- Grupales.- Reuniones informativas.

Los integrantes del Comité, tendrán que levantar un informe que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Programa;
- Nombre de la Escuela;
- Cantidad de apoyos otorgados;
- Número de alumnos que recibieron el apoyo;
- Número de alumnos que no recibieron el apoyo;
- Fecha de entrega de apoyos; y
- Observaciones.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

---

Este documento se hará llegar al correo electrónico: [segcontacto@seg.gob.mx](mailto:segcontacto@seg.gob.mx)

O se podrá entregar de manera directa o a través del enlace municipal en las oficinas centrales (SIC) la Secretaría de Educación Guerrero, ubicada en: Av. de la Juventud S/N. Col. Burócratas Chilpancingo, Guerrero.

### 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los solicitantes así como los beneficiarios (a través de sus padres o tutores) pueden acudir en cualquier momento a las oficinas centrales (SIC) la Secretaría de Educación Guerrero, ubicada en: Av. de la Juventud S/N. Col. Burócratas Chilpancingo, Guerrero Así como en la líneas telefónica 01 800 727 17 17 y el correo electrónico [segcontacto@seg.gob.mx](mailto:segcontacto@seg.gob.mx) para expresar sus comentarios sobre la implementación y funcionamiento del Programa, así como las quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos (SIC) la Secretaría de Educación Guerrero, se captarán en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Cd. de los Servicios, C.P. 39074 Palacio de Gobierno número telefónico 01 800 727 17. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son las siguientes:

- a) Por escrito;
- b) Por comparecencia del interesado;
- c) Por correo electrónico; y
- d) Vía telefónica.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre del servidor(es) Público (SIC);
- b) Dependencia de adscripción;
- c) Objeto de la denuncia;
- d) Nombre y domicilio del quejoso; y
- e) Identificación oficial.

### 10.9 Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- 
- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
  - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### 10.10 Acta de Entrega-Recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de las conciliaciones de inventarios, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

Para tener acceso a los apoyos del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, las niñas y niños solicitantes deberán estar inscritos en una escuela pública de nivel básico en educación Primaria de la entidad, comprobándolo a través de la constancia de inscripción vigente.

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que todo estudiante que cumpla con los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrá ser beneficiaria o beneficiario del Programa siempre y cuando pertenezcan a una escuela con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero.

### 11.1 Método de selección de beneficiarios.

Cuando la o el solicitante ha culminado exitosamente su proceso de registro en el Programa y se cuenta con el expediente físico completo, éste se captura y digitaliza en el Sistema de Información la Secretaría de Educación Guerrero, que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes y se procede de la manera siguiente:

a) **Validación.** Se hace una validación al expediente de la alumna o alumno en lo que respecta a los datos proporcionados a fin de determinar si cumple con los criterios generales y las disposiciones específicas establecidas en las presentes Reglas de Operación, de ser así pasa a la siguiente etapa de lo contrario se desecha esa solicitud;

b) **Confrontación.** Con la finalidad de verificar que la escuela Primaria a la que pertenecen las y los solicitantes cuenta con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) se confronta su Clave de Centro de Trabajo con el Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Guerrero.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Si la escuela solicitante no tiene reconocimiento oficial, automáticamente quedan sus alumnos y alumnas fuera del proceso de selección, por incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los seleccionados para recibir el apoyo, quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

#### 12.1 Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa Guerrero Nos Necesita con Uniformes (Primaria), es la Secretaría de Educación Guerrero, sin embargo esta dependencia podrá mediante convenio asignar a otra Dependencia del Gobierno Estatal en materia de Asistencia Social, para ejecutar el Programa con estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

#### 12.2 Instancia Administrativa y Normativas

La Secretaría de Educación Guerrero, fungirá como la instancia administrativa y/o normativa del Programa Guerrero Nos Necesita con Mochilas en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos que considere importantes para el exitoso desarrollo de sus actividades.

#### 12.3 Delimitación de atribuciones

CARGO AREA	FUNCIONES
Coordinación General	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar los recursos económicos para la ejecución del Programa.</li> <li>2. Autorizar las tareas operativas para del Programa.</li> <li>3. Coordinar las estrategias para la correcta ejecución del Programa.</li> </ol>
Coordinación de Seguimiento y Evaluación Social	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar el Programa de Verificación del otorgamiento de Mochilas Escolares a Beneficiarios del Programa.</li> <li>2. Planificar el Programa de Evaluación de Resultados.</li> <li>3. Autorizar en coordinación con la Coordinación Operativa y la Coordinación General, el apoyo a beneficiarios del Programa.</li> <li>4 Solicitar a la Dirección Operativa la terminación del apoyo a beneficiarios por criterios de validación o por denuncias comprobadas.</li> </ol>

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

Coordinación Operativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar, dirigir y controlar la operación de los programas sociales a cargo de la Coordinación General, así como los tiempos y modos de entrega de los apoyos a los beneficiarios con la colaboración de las áreas administrativas correspondientes.</li> <li>2. Propiciar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos de los programas y proyectos ejecutados por la Coordinación General.</li> <li>3. Fomentar el aumento de la productividad, eficacia y eficiencia de los mecanismos y herramientas necesarias para la operatividad de la Coordinación General.</li> </ol>
Coordinadores Regionales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar las acciones de contraloría social que han de ejecutarse a la par con el Programa, bajo la autorización del Coordinador General.</li> <li>2. Elaborar los lineamientos de los Comités de Contraloría Social.</li> <li>3. Diseñar y aplicar las acciones y mecanismos que aseguren una cobertura estatal de inscripción de candidatos a los beneficios de los programas sociales ejecutados por la Coordinación General.</li> <li>4. Efectuar las actividades de trabajo de campo en coordinación con las demás áreas administrativas de la Coordinación General y las necesidades de la misma;</li> <li>5. Definir estrategias de logística que permitan el correcto desarrollo de las actividades que realice la Coordinación General en los 81 municipios de la entidad.</li> </ol>
Departamento de Seguimiento y Control	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar las reglas de operación del Programa.</li> <li>2. Elaborar los Contratos de Coordinación que se requieran para la ejecución del Programa.</li> <li>3. Atender las denuncias ciudadanas que le sean turnadas.</li> </ol>
Departamento de Evaluación y Estadísticas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Validar el padrón de beneficiarios para reportar a los que no cumplen con los criterios de selección y elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa.</li> <li>2. Elaborar los avances físicos financieros del Programa.</li> <li>3. Subir información relevante al portal de la dependencia.</li> <li>4. Responder solicitudes de información del Sistema Info-Gro.</li> </ol>

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

**13.1 Derechos**

Las alumnas y alumnos beneficiarios recibirán (a través de sus padres o tutores) por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- 
- b) La relación de escuelas y matrícula beneficiada que se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado;
  - c) La mochila escolar integra, en buenas condiciones de acuerdo al grado escolar y sexo, en forma gratuita y en su centro escolar, una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
  - d) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;
  - e) Atención sin costo alguno; y
  - f) La reserva y privacidad de su información personal.

### 13.2 Obligaciones

Las alumnas y alumnos beneficiarios deberán (a través de sus padres o tutores):

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su mochila escolar;
- b) Informar al Secretaría de Educación Guerrero aquellos casos en los que no reciba su apoyo oportuno y total;
- c) Dar uso adecuado a la mochila escolar que reciban, para lo cual, los directores de las escuelas promoverán el cumplimiento de esta obligación; y
- d) Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del cumplimiento y en el otorgamiento del Programa, por ser menores de edad serán representados por sus padres o tutores.

### 13.3 Sanciones

Se suspenderán definitivamente los apoyos correspondientes al Programa Guerrero Nos Necesita con Mochilas, a los beneficiarios que:

- a) No cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación;
- b) Presentar documentación falsa, y
- c) En el caso de que la dependencia o algún órgano de fiscalización detecte alguna anomalía;

### 14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, para efectos administrativos, estarán a cargo la Secretaría de Educación Guerrero.

### 15. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Apoyo.** Será en especie o vale, para una mochila escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo, grado escolar y talla con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

**Beneficiaria/o.** Alumna o alumno legalmente inscrito en escuela pública de nivel Primaria con reconocimiento oficial de la Secretaría Educación Guerrero.

**Programa.** Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA CON MOCHILAS, Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN**

---

**Reglas de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa.

**SEG.** Secretaría de Educación Guerrero.

**Solicitante.** Persona, que de manera formal y siguiendo el procedimiento establecido en las reglas de operación, solicita ser beneficiaria del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación del Programa Guerrero Nos Necesita Con Mochilas, la Secretaría de Educación Guerrero, será responsable directa de la operación y ejecución de las mismas

**Tercero.** En un plazo de sesenta días, se emitirán los Lineamientos de los Comités de Contraloría Social, que existirá un comité por cada escuela de educación Primaria de la entidad integrado por los Comités de Padres de Familia.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**  
Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**  
Rúbrica.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.  
**LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.**  
Rúbrica.